



En quartillo.

10  
167

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, ANOS DE MIL SEYSCIENTOS NOVENTA Y OCHO. I NOVENTA Y NVEVE.

*W. L. P.*

Ventura Pacheco como mar traya aluy. en dño  
pauco ante el d. y digo: Que temon e abraza un  
Cara Pulperia en la Doctrina de Calles, si me tra  
deconsente por parte de los Diputados de Guernio en  
Pulperos manifeste la licencia de dño. y ff.  
afianza lo dño de Alcatilla y Compositi; y como lo  
ignozare esta dilig. no lo verifiquen ante el dño. En  
cuya virtud ofrecio firmada a D. Reynaldo  
Verg. por parte de los abonos, y de la satisfaccion  
de los Diputados: y en esta virtud.

A V. d. pido y suplico se me conceda la defensa dilig.  
baxo de la expurada fianza en Just. N. d.

Ventura Pacheco  
*[Signature]*

CA-602  
Caj 24  
Doc 112  
F 2

Francisco de los Diputados del Excmo. Consejo de  
Superior. Lima y 16 de Mayo 1798.

Proveyeron lo de su Real Decreto de 17 de Julio  
de 1797 en virtud del qual se mandó que se  
publicase en esta Ciudad de Arequipa en  
el dia de hoy por el Sr. Fiscal de esta Real Audiencia  
Ante mi. *[Signature]*

En la Ciudad de Arequipa el Peru en diez y seis de Mayo  
de mil setecientos noventa y ocho de el Excmo. Consejo de  
Superior de la Real Audiencia de Lima a D<sup>no</sup> Domingo  
Antonio de Figueroa Diputado del Excmo. Consejo de  
Superior en suspenso de oficio.

*[Signature]*



En quartillo,

Sello cuarto, vn quartillo, años de mil setecientos noventa y ocho, noventa y nueve.

M.S.

U

Los Diputados Del Senado De Indias Vniversales  
 poniendo al Fracado Del Escrito presentado por  
 Miguel Pacheco, y el que solicita que le conceda  
 licencia para tener abierta una Casa Pulperia  
 situada en la Portada del Callao, y lo demas de dicho decimos: Que la Persona  
 del Fudor es de todo abono, y sabe que no  
 hemos oyes embaraxo al qual para que  
 se le conceda esta licencia bajo de la in-  
 dicada Fianza. Por tanto

A. V. Pido y sup. licia que de nusta con-  
 sentimiento conceda la dicha licen-  
 cia por la Tericia que pedimos, y  
 para ello de Domingo Laureano  
 Domingo Antonio Figueroa

[Handwritten signature]

2

Concedere Anna pame la licenzia di volutar da  
don Felice per la <sup>regra</sup> <sup>de</sup> <sup>testim</sup> <sup>quale</sup> <sup>certa</sup> <sup>ca</sup>  
Luceo Anna y <sup>de</sup> <sup>don</sup> <sup>1793</sup>

*[Faint handwritten signatures or initials]*

*[Faint, mostly illegible handwritten text covering the lower two-thirds of the page]*